



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN 2216 /2019

EXPEDIENTE N° 6283/2018

ESC/2097/2019

Buenos Aires, 26 de ~~Mayo~~ de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.-Que el señor Secretario de Actuación Electoral mediante ESC/2097/2019 – Oficio n° 3777/2019 - , adjunta copia del convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con competencia electoral de Catamarca y el Gobierno de la referida Provincia y solicita que este Tribunal se expida en torno a la realización de horas extraordinarias para el desarrollo de las tareas descriptas en dicho convenio por parte del Secretario/a Electoral, Prosecretario/a Electoral, funcionarios y empleados del mencionado juzgado. Asimismo solicita que se determine el valor de las horas mencionadas, de conformidad con lo establecido en la resolución n° 546/2009 –y modificatorias- y, en su caso, de acuerdo a los valores fijados en la Resolución n° 339/2019.

II.-Que en relación a esto, solicita se autorice a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas peticionadas en virtud del acuerdo suscripto.

III.-Que mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2019 – Expediente “S” 59/2019, la Cámara Nacional Electoral autorizó la suscripción del convenio mencionado.

IV.-Que la Dirección Jurídica General ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Autorizar al Secretario/a Electoral y al Prosecretario/a Electoral del Juzgado Federal con competencia electoral en la Provincia de Catamarca, como así también a los funcionarios y empleados de dicho juzgado, a realizar horas

extraordinarias para el cumplimiento de las tareas establecidas en el marco del convenio mencionado.

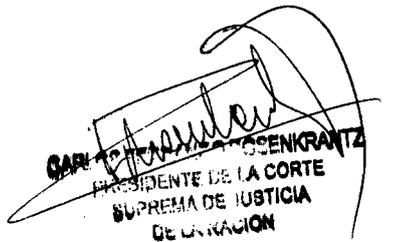
2º) Establecer el valor de las horas extraordinarias en pesos setecientos ochenta y tres (\$783) para el Secretario/a Electoral y pesos setecientos veintidós (\$722) para el Prosecretario/a Electoral; debiendo estarse en lo que respecta al resto de los agentes a lo dispuesto en la Resolución n° 546/2009 –y modificatorias- y a los valores fijados en la Resolución n° 339/2019.

3º) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura a efectuar la liquidación de las horas extraordinarias autorizadas mediante la presente resolución, con la salvedad de que la misma no dará lugar a erogación alguna por parte del Poder Judicial de la Nación, debiendo ser solventado el gasto que demanden dichas horas extraordinarias, mediante compensación económica prevista en el convenio mencionado.

Regístrese; comuníquese a la Cámara Nacional Electoral; publíquese en la página de internet del Tribunal y gírese a la Dirección de Administración del Tribunal

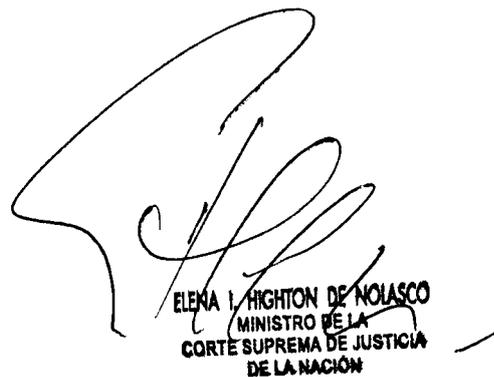
II

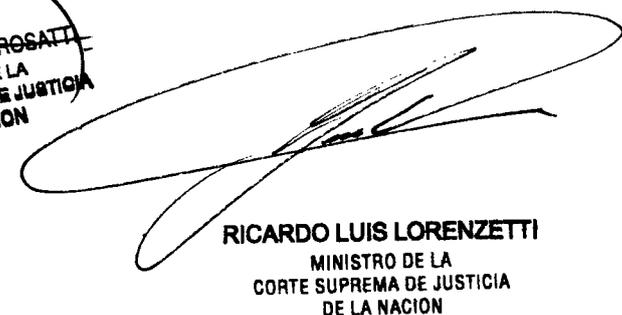
| |
|---------------|
| S.G.A. D |
| J.G. Jesús |
| D.A. ll |


CARLOS MARÍA ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

A


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN


RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN